

OTORGA FONDOS A RENDIR A DOÑA CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA, JEFA DAEM, SEGÚN SE INDICA

INDEPENDENCIA, 14 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 799 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N°27 del Departamento de Educación a la Dirección de Control, de fecha 31 de enero de 2019 que hace rendición de los fondos al 31 de diciembre de 2018; el Decreto Alcaldicio Exento N°2076, de fecha 07 de mayo de 2018 que otorgó fondos a rendir a doña Claudia Carrillo Figueroa durante el año 2018; el Decreto Alcaldicio Exento N°364 de fecha 23 de enero de 2019 que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a Doña Vanessa Quiroz Santos; el Decreto Alcaldicio Exento N°435 de fecha 23 de Enero de 2019 que nombra Subrogante en el cargo de Alcalde a Don Juan Miquel Mac-Donald y en uso de las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.605 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

OTORGASE un fondo a rendir a doña Claudia Carrillo Figueroa, Jefa DAEM, por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) **renovables** con el fin de cubrir diversos gastos propios del departamento de Educación durante el año 2019 y **reembolsables** en atención a lo dispuesto por la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que permite bajo situaciones fundadas aprobar gastos efectuados antes de la total tramitación del decreto correspondiente.

De los fondos puestos a su disposición durante el año 2019 deberá rendir cuenta documentada a la Dirección de Control de este municipio, de los gastos y/o inversión de los fondos asignados, para su revisión.

ITEM 215.22.12.002.000 "GASTOS MENORES" del Presupuesto DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE.**


SECRETARIA
VANESSA QUIROZ SANTOS
ABOGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MJDLE /mjm.

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Finanzas - Dideco- Daem(3) - Of. de Partes.


ALCALDE
JUAN MIQUEL MAC DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA